

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PARA “EL FESTIVAL DE FLAMENCO DE LOS HORNOS 2025”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, por importe de cinco mil (5.000) euros, destinados al “Festival de Flamenco Los Hornos” 2025.

El citado Ayuntamiento, con números de registro de entrada 4.943 y 47.436 de fechas 22 de enero y 10 de junio de 2025, ha presentado instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para la celebración del “Festival Flamenco Los Hornos”, 2025. Adjunta la siguiente documentación: proyecto del festival, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a veintidós mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (22.630,50 €) y certificado de aportación municipal por importe de diecisiete mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (17.630,50 €). Siendo la fecha prevista de celebración los días 15 y 16 de agosto de 2025.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres pone en valor el patrimonio natural-industrial de los Hornos de Calcinación, reflejo del pasado minero del municipio que, junto a la promoción del flamenco, que ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, con esta doble combinación, se hace un guiño a su pasado y lo enriquece con el canto flamenco, propio del gremio minero, convirtiendo a este paraje en un espacio escénico inaudito para albergar a este Festival. Y efectúa esta propuesta cultural ambiciosa, por la calidad y exclusividad de la programación, apostando por un festival flamenco como referente cultural en la zona de Filabres-Alhamilla, suponiendo el festival un empuje y apoyo al comercio local.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

El Ayuntamiento se plantea como objetivo general:

- Facilitar el acceso al flamenco, patrimonio inmaterial de Andalucía, al tiempo que se promociona el patrimonio histórico y natural del municipio.

Y como objetivos específicos a alcanzar:

- Conseguir recursos económicos que permitan ofrecer un cartel de gran calidad en lo que al flamenco se refiere y una continuidad en el proyecto.

- Posibilitar un espacio escénico único donde el flamenco como patrimonio inmaterial, y los hornos de calcinación como patrimonio industrial, formen un tándem perfecto de la cultura

Código Seguro De Verificación	KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2025 12:18:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ofrecer un festival de flamenco que sea referente cultural de la comarca y la provincia.

- Conseguir que el flamenco posibilite un aumento en el reclamo turístico del municipio en esta época.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, de fecha 18 de junio de 2025, en el que manifiesta, entre otros extremos, que:

El proyecto se puede considerar de carácter singular con interés público y social, pudiendo considerarse como extraordinario y no siendo posible una convocatoria pública.

Concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación:

Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.

Promocionar el turismo cultural de la comarca

Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.

Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: contratación de espectáculos, alquiler de equipos de sonido e iluminación, alquiler de camerino portátil y generador luz y diseño gráfico imagen del Festival.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del evento indicado; y ello, teniendo como referencia lo establecido por la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, que en su artículo 11, apartado 1, atribuye a las entidades locales andaluzas, entre otras competencias: “a) Organizar y promover todo tipo de actividades culturales relacionadas con el flamenco”; así como “b) Fomentar la creación y la producción artística que tengan por objeto el flamenco...”

2. Para el ejercicio de estas competencias, las entidades locales podrán utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora del régimen local (según señala en el apartado 2 del citado artículo).

Código Seguro De Verificación	KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2025 12:18:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para “El Festival Flamenco de Los Hornos” 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 17 de noviembre de 2025, y importe mínimo a justificar es de veintidós mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos de euro (22.630,50 €).

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad, y en la que se incluirá

Código Seguro De Verificación	KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2025 12:18:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2025 12:18:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KEwxd46p3A0SR6CvzYUnXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

